



Rad. 680013110004-2009-00039-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Según el art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, norma aplicable en casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta, procede la corrección de la incongruencia encontrada.

En atención a la petición elevada el 28/10/2022 3:50PM y en aplicación a la norma precitada, se corrige el inciso 2º del auto proferido el 7 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera:

“El Dr. FRANCISCO ANTONIO LEON PEREIRA, apoderado especial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, heredero de la causante ROSAURA TARAZONA, allega estado de cuenta detallado del inmueble ubicado en la Carrera 57 B No 127C-20 Int. 12 de Bogotá, con una deuda por valor de \$55.283.000.”.

En lo demás, el proveído quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **132** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria